



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QVATRO.

que por parte de su comunidad se de principio a la misma No-
rogativa en los terminos q. de sea L. M. y que concluido el nove-
nario a misa que queda acordado, continúe con dicho dno. Co-
munidad en la parroquia. Todo esto sin perjuicio a que si,
lo que Dios no permita, continuasen las calamidades, con-
tinúen las rogativas en los mismos terminos, u en otros
que se estimen por convenientes. Tráguese Testimonio
literal a lo acordado, el que se coloque a continuacion del
auto del cumplim. por este por la Justicia a la expresada
Real oñ.

Al mismo acordaron q. siendo tan urgente el auxilio con
precauciones oportunas a la conservacion de la salud p. qual to-
acreditan la noticia que dixiam. se escriben y se comprueban
con el contexto a dno. h. oñ anterior, se haga nueva instancia
ala Junta a Sanidad nombrada para que active las disposiciones
que contemple mas saludable: Y respecto a que en tres de Noviem-
bre del año proximo pasado, por qual causa y falta a caudales
en el fondo a propios acuerdo el Ayuntamiento. el establecim. de algu-
nos aditivos con cuyo producto se sufragaron los gastos, indis-
pensables por via e interin, y con calidad de la misma se ha-
gan a propios luego que tubiere caudales con que hacerlo; La
que dno. Abitacion unicam. destinada a saber a dno. urgen-
cia se han continuado cobrando hasta el presente tiempo por
Melchor Tudela Cortero a este Ayuntamiento. se le haga saber
a este yinda la cuenta a lo que de dicho dia tres de Noviembre
haya percibido a los expresados aditivos, y a lo q. haya pagado
haciendo efectiva entrega del sobrante, o manifestando en po-
dero a quien se halla; y q. recogido todo lo existente se ponga a
disposicion de la Junta a Sanidad, para que con ello dispo-
ga lo que tenga por mas oportuno; Y asi para esto como para